

La funcionaria que suscribe, funcionaria de habilitación de carácter nacional y Tesorera del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; en atención a las facultades recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; emito el siguiente

INFORME VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE B

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Recibida nota interna de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 19 de abril de 2021, con código de validación 6W2N24ARAMQC44YZ43YD3934S, cuyo literal dice:

“En relación con el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” y a petición de la Mesa de Contratación de fecha 16 de abril de 2021; procédase, a la mayor brevedad posible, a emitir informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente de las ofertas presentadas y admitidas, como requisito previo a la propuesta de adjudicación, indicando asimismo si alguna de las ofertas presentadas puede considerarse anormal o desproporcionada.

Consta en la Plataforma Gestiona con el número de expediente G-3521/2020 el contenido del Sobre B) de las ofertas presentadas y admitidas a trámite por la Mesa de Contratación.”

SEGUNDO. En el expediente Gestiona 3521/2020, se comprueba las siguientes ofertas presentas y admitidas a tramites por la Mesa de Recaudación:

PROPUESTAS	
Proposición número 1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.-B28798775
Proposición número 2	MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L.-B46953170
Proposición número 3	RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-B80012644
Proposición número 4	SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.-B96067400
Proposición número 5	TEODORO ZURITA, S.L.-B39370028

II. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Se procede a valorar dichas proposiciones en base a los criterios establecidos en la cláusula 10, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento:

1) CRITERIOS BASADOS EN PRECIO: Representa 45 puntos sobre 100 puntos.

a) Por los cobros realizados en periodo ejecutivo: Se otorgará 3 puntos por cada 2 puntos de bajada porcentual sobre el 79% de las cantidades recaudadas por el recargo ejecutivo y de apremio, reducido y ordinario, es decir, la bajada será aplicable a los recargos del 5%, 10% y 20%, siendo 15 puntos el máximo obtenible por este concepto.

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 69,00%

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 69,00%

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 69,00%

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 69,00%

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 69,00%

PUNTOS: 15,00



b) Por los cobros efectivos de los expedientes de derivación de responsabilidad con reposición a voluntaria: Se otorgará 1 punto cada 1 punto de bajada porcentual sobre el 10% de las cantidades recaudadas siendo 5 puntos el máximo obtenible por este concepto.

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 5,00%

PUNTOS: 5,00

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 5,00%

PUNTOS: 5,00

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 5,00%

PUNTOS: 5,00

– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 5,00%

PUNTOS: 5,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

Sobre las cantidades recaudadas por recargo de apremio: 5,00%

PUNTOS: 5,00

c) Por la tramitación de las multas (15 puntos máximo):

- ***Se otorgará 1 punto por cada 1 punto de bajada porcentual sobre el 10% por los cobros realizados por multas cuando dicho pago sea reducido, siendo 5 puntos el máximo obtenible por este concepto.***
- ***Se otorgará 1 punto por cada 1 punto de bajada porcentual sobre el 20% por los cobros realizados por multas cuando dicho pago no sea reducido, siendo 5 puntos el máximo obtenible por este concepto.***



- **Se otorgará 1 punto por cada 1 punto de bajada porcentual sobre el 30% por los cobros realizados por multas cuando dicho pago se realice en periodo ejecutivo, siendo 5 puntos el máximo obtenible por este concepto.**

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

- * Cobros realizados en multas con pago reducido: 5,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas sin pago reducido: 15,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas en periodo ejecutivo: 25,00% (5 puntos)

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

- * Cobros realizados en multas con pago reducido: 5,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas sin pago reducido: 15,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas en periodo ejecutivo: 25,00% (5 puntos)

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

- * Cobros realizados en multas con pago reducido: 5,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas sin pago reducido: 15,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas en periodo ejecutivo: 25,00% (5 puntos)

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

- * Cobros realizados en multas con pago reducido: 5,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas sin pago reducido: 15,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas en periodo ejecutivo: 25,00% (5 puntos)

PUNTOS: 15,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

- * Cobros realizados en multas con pago reducido: 5,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas sin pago reducido: 15,00% (5 puntos)
- * Cobros realizados en multas en periodo ejecutivo: 25,00% (5 puntos)

PUNTOS: 15,00



d) Por los servicios de colaboración en procedimiento sancionador: Se otorgará 2 puntos cada punto de bajada porcentual sobre el 20% de las cantidades recaudadas por deuda liquidada, siendo 10 puntos el máximo obtenible por este concepto.

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por deuda liquidada: 15,00%

PUNTOS: 10,00

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

Sobre las cantidades recaudadas por deuda liquidada: 15,00%

PUNTOS: 10,00

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

Sobre las cantidades recaudadas por deuda liquidada: 15,00%

PUNTOS: 10,00

– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

Sobre las cantidades recaudadas por deuda liquidada: 15,00%

PUNTOS: 10,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

Sobre las cantidades recaudadas por deuda liquidada: 15,00%

PUNTOS: 10,00

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS BASADOS EN PRECIO		
Proposición número 1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L	45
Proposición número 2	MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S. L	45
Proposición número 3	RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.	45
Proposición número 4	SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.	45
Proposición número 5	TEODORO ZURITA, S.L.	45

2) **CRITERIOS DE CALIDAD:** Representa 55 puntos sobre 100 puntos.

a) **Criterios basados en la formación adicional (18 puntos máximo). Con independencia de la formación exigidos en el punto 4.2.d de estos pliegos, se valorará:**

- **Por cada curso adicional de formación en el manejo de la aplicación durante el primer año de ejecución del contrato se otorgarán 3 puntos por cada curso para los empleados del Ayuntamiento. Esta mejora se deberá ejecutar dentro de los primeros 12 meses desde el inicio del contrato. (máximo 9 puntos).**
- **Por cada curso de reciclaje anual durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo, se otorgará 3 puntos por cada curso adicional. (máximo 9 puntos).**

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

- * *Cursos adicionales ofertados de formación, en el manejo de la aplicación, durante el primer año de ejecución del contrato: 3 cursos. Puntos 9*
- * *Cursos anuales de reciclaje ofertados durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo: 3 cursos. Puntos 9*

PUNTOS: 18,00

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

- * *Cursos adicionales ofertados de formación en el manejo de la aplicación durante el primer año de ejecución del contrato: 3 cursos. Puntos 9*
- * *Cursos anuales de reciclaje ofertados durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo: 3 cursos. Puntos 9*

PUNTOS: 18,00

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

- * *Cursos adicionales ofertados de formación en el manejo de la aplicación durante el primer año de ejecución del contrato: 3 cursos. Puntos 9*
- * *Cursos anuales de reciclaje ofertados durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo: 3 cursos. Puntos 9*

PUNTOS: 18,00



– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

- * *Cursos adicionales ofertados de formación en el manejo de la aplicación durante el primer año de ejecución del contrato: 3 cursos. Puntos 9.*
- * *Cursos anuales de reciclaje ofertados durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo: 3 cursos. Puntos 9.*

PUNTOS: 18,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

- * *Cursos adicionales ofertados de formación en el manejo de la aplicación durante el primer año de ejecución del contrato: 3 cursos. Puntos 9*
- * *Cursos anuales de reciclaje ofertados durante el segundo y tercer año de ejecución del contrato hasta la finalización del mismo: 3 cursos. Puntos 9*

PUNTOS: 18,00

c) Implantación de mejoras en la prestación del servicio (25 puntos máximo): Se considerará mejora:

- **Mejora de las condiciones establecidas en la letra c, punto 4.2.b del presente pliego, que exige obligatoriamente, una atención telefónica de lunes a viernes de 9 a 15 horas y de 16:00 h. a 19:00 h. los martes, haciendo coincidir el horario de tarde con la apertura del Registro Municipal.**
 - **Se valorará con 7 puntos si se amplía de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 8:00 h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. 7 puntos**
 - **Se valorará con 0 puntos si el horario de atención telefónica no se amplía. 0 puntos.**
- **Ofrecer una Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. 6 puntos.**
- **Obtención de recibos a través de la página web. 6 puntos.**
- **Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. 6 puntos.**

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

- * *Ampliación de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8:00h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. SI (7 puntos)*



- * *Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. SI (6 puntos).*
- * *Obtención de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*
- * *Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*

PUNTOS: 25,00

— **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

- * *Ampliación de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8:00h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. SI (7 puntos)*
- * *Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. SI (6 puntos).*
- * *Obtención de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*
- * *Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*

PUNTOS: 25,00

— **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.-**

- * *Ampliación de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8:00h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. SI (7 puntos)*
- * *Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. SI (6 puntos).*
- * *Obtención de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*
- * *Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*

PUNTOS: 25,00

— **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

- * *Ampliación de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8:00h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. SI (7 puntos)*
- * *Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. SI (6 puntos).*
- * *Obtención de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*
- * *Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*

PUNTOS: 25,00



– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

- * *Ampliación de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de 8:00h a 20:00h realizando las mismas funciones que la asistencia personal. SI (7 puntos)*
- * *Carpeta Tributaria, sin coste para el Ayuntamiento, que implique la inclusión de autoliquidación de tasas conectadas a la pasarela de pagos. SI (6 puntos).*
- * *Obtención de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*
- * *Solicitudes de domiciliación, solicitudes de altas y bajas y cambios de titularidad de recibos a través de la página web. SI (6 puntos).*

PUNTOS: 25,00

d) Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación aportado por el adjudicatario del Servicio (máximo hasta 12 puntos). Se valorará hasta un máximo de 12 puntos a la empresa licitadora que proponga reducir los plazos de puesta en marcha de la nueva aplicación, conforme a la cláusula 4.3.2. Se valorará con la puntuación máxima de 12 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a implantar la nueva aplicación en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, otorgándose una puntuación proporcional de acuerdo con los plazos de reducción que indiquen cada una de las empresas licitadoras, (...).

– **Proposición número 1: ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación informática: 2 meses (reducción de 4 meses): 10 puntos.

PUNTOS: 10,00

NOTA: La empresa ATM Grupo Maggioli S.L presenta Plan de Migración y puesta en marcha, dividida por diferentes tareas/hitos, indicando los días destinados a cada una de ellas. Una vez analizado el Plan de Migración, se comprueba que el plan de trabajo asciende a 37 días, siendo por tanto, superior a los 30 días que dan lugar a la puntuación máxima. No obstante, no se han tenido en cuenta los 3 días correspondientes a la formación, ya que estas tareas pueden solaparse en el tiempo con otras, es por ello, que el plan de migración y puesta en marcha es de 35 días en total, correspondiendo por tanto, 10 puntos por un plazo de implantación de 2 meses, es decir, un plazo de reducción de 4 meses sobre el plazo máximo previsto en el punto 4.3.2 de los pliegos.

– **Proposición número 2: MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L**

Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación informática: 0 meses (0 puntos).

PUNTOS: 0,00



NOTA: La empresa Martínez Centro de Gestión, S.L, presenta Plan de Migración de 22 días laborales (30 naturales). Analizado el Plan presentado, se observa que los trabajos recogidos en el mismo están destinados, única y exclusivamente a la migración de datos, no contemplando en ningún caso, las tareas necesarias para la puesta en marcha de la aplicación.

Según regula el apartado 4.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, *“Finalizadas las tareas de implantación y llevadas a cabo las pruebas y verificación de funcionalidades de manera satisfactoria, y conforme la migración de datos y la formación de los usuarios permita la puesta en marcha de los sistemas, se procederá al arranque y puesta en producción del software.*

Esta migración a la nueva aplicación, así como la implementación de la misma en este Ayuntamiento se deberá realizar en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato.”

Del texto anterior, se desprende que los 6 meses máximos están previstos para la migración y puesta en marcha de la aplicación, lo cual supone que la mejora en la reducción del plazo máximo, no sólo se limite a migración de datos, si no a una reducción de la puesta en marcha del aplicativo informático.

– **Proposición número 3: RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.**

Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación informática: 1 mes, reducción de 5 meses (12 puntos).

PUNTOS: 12,00

– **Proposición número 4: SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.**

Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación informática: 1 mes, reducción de 5 meses (12 puntos).

PUNTOS: 12,00

– **Proposición número 5: TEODORO ZURITA, S.L.**

Reducción del plazo establecido para la puesta en marcha de la nueva aplicación informática: 0 puntos.

PUNTOS: 0,00

NOTA: La empresa Teodoro Zurita, S.L, presenta Plan de Migración de Datos, con cronograma de las distintas fases a desarrollar. Una vez analizado el plan de puesta en marcha y las actuaciones



que se realizan en cada una de las fases, se comprueba la ausencia de una serie de actuaciones, objeto del contrato.

El Plan de Trabajo se inicia con una primera fase formada por una reunión inicial con el Ayuntamiento, destinada al análisis de la información objeto del contrato, y posterior grabación de padrones en voluntaria, estableciendo expresamente en la propuesta *“nuestro departamento informático parametrizará ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y seguidamente realizará la migración de datos de padrones, bonificaciones, exenciones y domiciliaciones”*. En esta fase destaca la ausencia de migración y grabación de datos de liquidaciones, autoliquidaciones, multas, así como de expedientes de fraccionamientos y aplazamientos.

La segunda fase, está formada por la grabación de expedientes de ejecutiva, y un análisis previo del estado del servicio, según propuesta supondría *“volcado masivo de las actuaciones de ejecutiva y actuaciones individuales que requieran una atención especial y se migrarán base de datos completas, eliminando la posibilidad de pérdida de información el cual finaliza con una propuesta de mejora del servicio”* y *“vinculación de documentos electrónicos al expediente”*. En este caso, destaca la ausencia de una cuantificación de los días necesarios para la puesta en marcha efectiva del aplicativo informático.

Es por ello, que no se puede valorar la propuesta de reducción del plazo máximo previsto, ya que el plan propuesto por el licitador no contempla todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del aplicativo informático.

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD		
Proposición número 1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L	53
Proposición número 2	MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S. L	43
Proposición número 3	RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.	55
Proposición número 4	SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.	55
Proposición número 5	TEODORO ZURITA, S.L.	43

PUNTUACIÓN TOTAL

Una vez sometidas las ofertas a todos los criterios de valoración del procedimiento convocado, para la adjudicación del servicio denominado: COLABORACION EN LA GESTION TRIBUTARIA EN VIA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), las ofertas que obtienen más puntuación, existiendo por tanto empate, son las presentadas por la mercantil RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L. y SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U, conforme al siguiente detalle:

	CRITERIOS ECO- NÓMICOS	CRITERIOS CALI- DAD	TOTAL
ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L	45	53	98
MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S. L	45	43	88
RECAUDACION Y SERVICIOS ERECA, S.L.	45	55	100
SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL, S.L.U.	45	55	100
TEODORO ZURITA, S.L.	45	43	88

Esto es todo cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe salvo error u omisión involuntaria. No obstante, el presente informe se eleva a la Mesa de Contratación para que, con su superior criterio, decida y proponga al Órgano de Contratación lo más conveniente para los intereses municipales.

Documento firmado electrónicamente en Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página de este documento.